

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS, REGULACION DE VISITAS Y
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE LILIANA ERAZO LOPEZ
DEMANDADO EDWARD SANCHEZ HERNANDEZ
RAD. 2021-222
DECISIÓN: RECHAZA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1226

Cali, 15 junio de 2021

Revisada la subsanación de la demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS, presentada a través de apoderada judicial por la señora LILIANA ERAZO LOPEZ, en representación de los menores NSE y MESE, en contra de EDWARD SANCHEZ HERNANDEZ, se observa que no fue llevada a cabo como se indicó en el Auto No. 1138 del 31 de mayo de 2021 numerales 1, 2, 4, 10, 11, 12 13, 14, y 15.

Conforme lo anterior, se dará aplicación a la parte in fine del inciso 4º del artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVARLA, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUSJUEZJUEZ - JUZGADO 005 DE
CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70f297bdcbb77a43dd5538b9318e4a2e789f7aba3c64af2355376610e7e19f27

Documento generado en 15/06/2021 03:57:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>